

CONSTANCIA: Manizales, Caldas. dieciocho (18) de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez haciéndole saber que el término para subsanar la demanda venció el 17 de septiembre de 2020. Dentro del término de ley hubo pronunciamiento. Pasa para proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA

Secretario

**Auto int. N°. 0514
(R)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE:	VIVIANA ALEXANDRA SIERRA ECHEVERRI
DEMANDADO:	FABIAN SALAZAR GARCÍA
RADICADO:	2020-00188

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovida por la señora **VIVIANA ALEXANDRA SIERRA ECHEVERRI**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **FABIAN SALAZAR GARCÍA**, para resolver sobre su admisibilidad, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se tiene que la parte actora dentro del término para subsanar la demanda, a pesar de haber presentado escrito con el cual pretendía corregir la demanda, no lo hizo en la forma indicada por el despacho mediante auto del 09 de septiembre del año que avanza, toda vez que aportó el mismo que presentó con la demanda, es decir, con las mismas falencias detectadas y mencionadas en el auto inadmisirio, esto es sin cumplir los requisitos del artículo 5° del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZARÁ esta demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por la señora **VIVIANA ALEXANDRA SIERRA ECHEVERRI**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **FABIÁN SALAZAR GARCÍA**, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Montoya', written over a circular stamp or mark.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg